



Los Polvorines, 16/08/2024

Disposición Secretaría Académica 180 / 2024

Aprobar las Bases y Condiciones para la asignación de vacantes para la Escuela Secundaria de la Universidad Nacional de General Sarmiento para el año lectivo 2025.

VISTO: Las Resoluciones (CS) N°5384/14, N°5414/14 y N° 9135/2024, la Disposición (SA) N° 199/2023, el Expediente Digital N° 5668/2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución (CS) N°5384/14 se aprobó la puesta en funcionamiento de la Escuela Secundaria de la Universidad Nacional de General Sarmiento, estableciéndose como modalidades la de Bachillerato orientado y la Tecnicatura de Nivel Secundario.

Que por Resolución (CS) N°5414/14 se aprobó el Régimen Académico de la Escuela Secundaria de la Universidad de General Sarmiento;

Que la mencionada resolución establece que la asignación de vacantes se realizará bajo el criterio de radio de cercanía de la vivienda del estudiante respecto de la escuela y que en caso de sobredemanda se recurrirá al sorteo;

Que por Resolución (CS) N° 9135/2024 se aprobó el Calendario Académico 2024 para la Escuela Secundaria de la Universidad Nacional de General Sarmiento;

Que por la mencionada Resolución corresponde realizar la preinscripción en las fecha establecidas;

POR ELLO,

LA SECRETARÍA ACADÉMICA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO  
DISPONE:

ARTÍCULO 1º- Establecer las Bases y Condiciones para la asignación de vacantes de la Escuela Secundaria de la Universidad Nacional de General Sarmiento para el año lectivo 2025, que como Anexo I forma parte de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º- Inscribirse en el Registro de Disposiciones de la Secretaría Académica, comuníquese a la Unidad de Auditoría Interna, a la Dirección General de Asesoría Jurídica, a la Dirección General de Prensa y Promoción Institucional. Cumplido, archívese.

### Archivos adjuntados

Nombre del archivo

ANEXO\_DISPOSICION\_BASES\_Y\_CONDICIONES\_DE\_LA\_ASIGNACION\_DE\_VACANTES\_PARA\_LA\_ESCUELA\_SECUNDARIA

## ANEXO I

### **1.- BASES Y CONDICIONES DE LA ASIGNACIÓN DE VACANTES PARA LA ESCUELA SECUNDARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO**

La Escuela Secundaria de la Universidad Nacional de General Sarmiento establece el cronograma y modalidad para llevar adelante sorteo y asignación de vacantes e inscripción definitiva para el ciclo lectivo 2025 según se detalla a continuación:

- Difusión en la sección que tiene la escuela secundaria en la página web de la UNGS sobre las características de la propuesta formativa de la institución.
- Reunión informativa presencial sobre la escuela, el día viernes 27/09/2024 a las 8:30 horas.
- Inscripción de hermanxs de estudiantes de la Escuela Secundaria al Nivel I, en forma presencial en el establecimiento: lunes 7, martes 8, miércoles 9 y jueves 10 de octubre de 2024, en el horario de 9 a 12:30 horas.
- Preinscripción ingresantes a nivel I: 21,22 y 23 de octubre de 2024, de manera presencial en el establecimiento, en el horario de 14:30 a 17:30.
- Sorteo y asignación de vacantes: jueves 7 de noviembre de 2024 a las 9:00 horas, público y presencial.
- Confirmación de la aceptación de la vacante: 3, 4 y 5 de diciembre de 2024 de manera presencial en el establecimiento.
- Inscripción complementaria : 19, 20 y 21 de febrero de 2025 manera presencial y con turnos pre asignados.

En primer término se asignarán las vacantes a primer nivel a los inscriptos que sean hermanxs de estudiantes de la Escuela Secundaria de la Universidad Nacional de General Sarmiento.

La asignación del resto de las vacantes se realizará de acuerdo a dos universos y tres categorías.

Los universos y su orden de prioridad son: 1) preinscriptos que residen en un radio de 1,5 km<sup>1</sup> y 2) preinscriptxs que residan en un radio de 3 km<sup>2</sup>. Dentro de cada universo se definen tres categorías, cuyo orden de prioridad es el siguiente:

- a) Preinscriptxs con AUH/pensión social (ej. Madre con más de 7 hijos);
- b) Preinscriptxs provenientes de escuelas públicas y privadas con un tope de cuota de pesos ochenta y siete mil (\$ 87.000.-) por hijx; correspondiente al mes de agosto del corriente año.
- c) Preinscriptxs que solo cumplan el requisito de residencia.

La cobertura de vacantes se realizará por sorteo público sólo en caso que el número de preinscriptxs supere la cantidad de vacantes disponible, de acuerdo a las prioridades establecidas en relación con los universos y categorías.

Si la cantidad de preinscriptxs en cada una de las categorías supera la cantidad de vacantes, el sorteo se realizará de la siguiente manera:

- Para las categorías a) y b) aquellos a los que no se les ha asignado una vacante, pasarán a formar parte del sorteo de la siguiente categoría;
- Para la categoría c) aquellos a los que no se les ha asignado una vacante, pasarán a formar parte del sorteo de la misma categoría del siguiente universo.

En caso de no cubrirse la totalidad de las vacantes de cada categoría correspondiente al universo 1 –radio de residencia de 1,5 km-, las vacantes disponibles de cada una pasarán a ser asignadas entre los aspirantes del universo 2 -3 km radio de residencia- de la misma categoría.

En caso de superar el número de vacantes disponibles se asignarán por sorteo.

---

<sup>1</sup> Residencia entre las calles 9 de Julio, Gral. San Martín, Esteban de Luca, Gral. Juan G. Lemos del partido de Malvinas Argentinas, y Av. Pte. Illia, Rodríguez Peña, Malnatti, Callao Marconi del partido de San Miguel

<sup>2</sup> Residencia entre las calles Leopoldo Lugones, Pablo Nogués, Yatasto, J. Seguí, E. de Luca, Baroni, Tres Arroyos, C. Rivadavia, P. Ureña, Juan G. Lemos, del partido Malvinas Argentinas; Av. Pte. Illia, Santa Fe, vías del Ferrocarril General San Martín, Conesa, Zuviría, Granaderos a caballo, del partido de San Miguel; Miguel Cané, Av. Perón, Pueyrredón, Asamblea, del partido de José C. Paz.

## **2. ADJUDICACIÓN DE LAS VACANTES DE PRIMER NIVEL**

Los criterios de asignación de vacantes para los restantes preinscriptxs a primer nivel responden a los universos y categorías definidas previamente, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) 40% de vacantes para preinscriptxs con AUH/pensión social (ej. Madre con más de 7 hijos); b) 40% de vacantes para preinscriptxs provenientes de escuelas públicas y privadas con un tope de cuota de pesos ochenta y siete mil en el mes de agosto de 2024 (\$ 87.000.-) por hijx;
- c) 20% de vacantes para preinscriptxs que sólo cumplan con el requisito de residencia.

En caso de que los preinscriptxs superen el número de vacantes disponibles se realizará el sorteo público de las mismas, respetando el orden de prioridad de los universos y categorías establecidas y de acuerdo a los criterios generales definidos en el punto 1 del presente documento.

Para el caso en que no sean cubiertas todas las vacantes destinadas a cada categoría, se procederá a adjudicar las restantes hasta cubrir el cupo, respetando el orden de prioridad de los universos y categorías establecidas.

Para la realización del sorteo público se garantizará la presencia de veedores.

Al finalizar el sorteo se labrará un acta con los resultados del mismo y su publicación estará a cargo de la Secretaría Académica a través de sus carteleras.

Con los preinscriptxs que no obtuvieron la asignación de una vacante se confeccionará una lista de espera que tendrá vigencia hasta el 30/04/2025.

## Hoja de firmas